



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL –SUCESION-
DEMANDANTE : RUBIELA USECHE BUSTOS
DEMANDADO : INES BUSTO DE USECHE
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2021-00441-00
S.S.

Visto que en la anterior demanda de Sucesión, propuesta por **RUBIELA USECHE BUSTOS** en contra de **INSE BUSTOS DE USECHEZ (q.e.p.d.)**, fue inadmitida mediante auto fechado 10 de junio de 2021, y notificada en estado el 11 de junio de 2021, venciendo los cinco (5) días para subsanarla, el 21 de junio del 2021.

Dentro del término legal, la parte actora no subsanando la demanda conforme lo indicado en el auto inadmisorio arriba aludido.

En consecuencia esta agencia judicial carece de alternativa diferente a **RECHAZAR** el escrito impulsor conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando devolver los anexos correspondientes sin necesidad de desglose, previo registro en el software de gestión.

Así las cosas, esta agencia judicial

RESUELVE.-

PRIMERO: RECHAZAR el escrito impulsor conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDÉNESE devolver los anexos correspondientes sin necesidad de desglose, previo registro en el software de gestión.

TERCERO: ORDÉNESE el archivo definitivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 050 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIO